

BASES PREMIO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – LONCOCHE 2026

ARTICULO 1.- DEL MISIÓN Y VISIÓN DEL CONTEXTO DE LAS BASES

La Municipalidad de Loncoche, es el órgano público más cercano a las personas y, por lo mismo, está llamado a estimular la participación y protagonismo cultural de quienes habitan el territorio que administra. Para lograrlo se requiere que su acción se proyecte en el tiempo. Es así como la misión de la Unidad de Cultura para el año 2026 es continuar con la ejecución del Plan Municipal de Cultura (2023 – 2027), el cual es una carta de navegación que contiene objetivos a corto, mediano y largo plazo y las estrategias para cumplirlos, considerando las políticas de cultura y se centra en conceptos que apoyan el ejercicio de los derechos culturales de las comunidades, como, por ejemplo: participación ciudadana – diversidad cultural desarrollo cultural – buen vivir.

Dentro de las orientaciones del programa se establece que el premio municipal de la Cultura y las Artes está destinado a reconocer la trayectoria y el aporte en materia cultural de los diferentes agentes y agrupaciones culturales a la Comuna de Loncoche y sus habitantes.

ARTICULO 2.- DEL PREMIO

La Municipalidad de Loncoche, invita a participar del “Premio Municipal de la Cultura y las Artes Loncoche 2026”, otorgando un premio anualmente consistente en una suma de dinero que asciende a \$1.500.000 y un diploma de honor, en el mes de septiembre de cada año.

El premio no podrá ser compartido y sólo se ganará una vez en la vida.

ARTICULO 3.- DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones podrán ser presentadas por personas naturales y/o por personas jurídicas, relacionadas con el ámbito de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que cumplan con los siguientes requisitos:

Agrupaciones Culturales:

Organizaciones comunitarias, asociaciones o agrupaciones Loncochenses vinculadas exclusivamente a la cultura y las artes, que cuenten con personalidad jurídica vigente y que tengan un mínimo de tres años de vida continua en la comuna.

Personas Naturales:

Personas de nacionalidad chilena, con tres años de residencia en la comuna, o extranjeras con cinco años de residencia en la comuna, vinculadas directamente a la cultura y las artes. La residencia en la comuna deberá ser acreditada mediante un contrato de arriendo, boleta de servicios básicos, certificado de propiedad u otros verificadores del mismo tipo. Así mismo, también, la antigüedad de residencia debe ser respaldada con una declaración jurada simple.

Además, las personas naturales podrán postular candidatas o candidatos con un respaldo de, a lo menos, cien firmas adherentes.

Quienes proponen, deberán aportar la mayor cantidad de antecedentes sustantivos y esenciales de la persona natural o agrupación para que el jurado se permita hacer un cabal juicio de su calidad. Esto comprende: adjuntar el respectivo dossier del o la artista o agrupación con las acreditaciones de trabajo y otros datos como: trayectoria, premios recibidos, fotografías, reseña artística y/o cult



trabajos, composiciones, publicaciones en artículos de prensa y cualquier antecedente que se considere relevante para acreditar los méritos del postulado.

ARTICULO 4.- DE LOS JURADOS

El premio antes referido se otorgará por un jurado que estará compuesto de la siguiente forma: Alcalde de la comuna, un(a) concejal representante de la comisión de educación y cultura del honorable concejo municipal, un profesor/a designado por el colegio de profesores de la comuna, el premio municipal de la cultura y las artes año 2025 y un representante de la seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de la Araucanía. Dicho jurado emitirá un informe al honorable concejo municipal, dando el nombre de la persona ganadora y los antecedentes considerados para tal determinación.

El jurado podrá declarar desierto el concurso por falta de postulantes o cumplimiento de requisitos de postulación.

ARTICULO 5.- DEL PROCEDIMIENTO

- a) La decisión del jurado será inapelable, cada miembro del jurado deliberará con entera libertad.
- b) Los jurados serán convocados por el Alcalde de la Comuna de Loncoche, quien proporcionará el lugar y el personal de secretaría necesarios.
- c) Reunido el Jurado se procederá a elegir entre sus miembros a un Secretario que actuará como Ministro de Fe. El apoyo ejecutivo recaerá en el Encargado de Cultura de la Municipalidad de Loncoche.
- d) La fecha de inicio de las postulaciones y retiro de bases será desde el viernes 31 julio de 2026 y la fecha de cierre para recibir las postulaciones de candidatos (as) al Premio Municipal de la Cultura y las Artes Loncoche 2026 será viernes 04 de septiembre 2026 a las 14:00 horas.
- e) Las bases podrán ser retiradas de manera física en la oficina de Cultura de la Municipalidad de Loncoche ubicada en calle Manuel Bulnes Nro. 339 o descargar a través de la página web de la municipalidad
- f) La persona o agrupación ganadora del concurso se notificará el día 22 de septiembre del presente año, mediante correo electrónico o vía telefónica, entregándose el reconocimiento de manera presencial en ceremonia oficial aniversario comuna de Loncoche en el mes de septiembre 2026.
- g) Los interesados deberán enviar sus antecedentes a la Oficina de partes de la Municipalidad de Loncoche, ubicada en Manuel Bulnes #385, Loncoche, en un sobre cerrado que indique: nombre del postulado/a, su dirección, fono y/o mail de contacto con la rotulación: "Antecedentes de postulación al premio municipal de la cultura y las artes Loncoche 2026". Vencido el plazo, el Jurado se reunirá a evaluar los antecedentes de los postulados.
- h) La sesión en que el jurado determine el premio deberá contar con la asistencia de todos sus miembros. El acuerdo respectivo se adoptará por simple mayoría.



- i) Corresponderá al honorable concejo municipal, en sesión ordinaria o extraordinaria de concejo y teniendo a la vista el informe, ratificar el nombre de la persona o agrupación ganadora del premio municipal de la cultura y las artes de Loncoche 2026. En dicha sesión, el honorable concejo municipal tendrá la facultad de objetar el veredicto del jurado, en caso de encontrar irregularidades en el proceso o de no cumplir, la persona premiada con el perfil estipulado en las bases.
- j) El Encargado de Cultura de la Municipalidad de Loncoche, o quien le subrogue, actuará como secretario ejecutivo del proceso gestor y entrega del premio por lo que le corresponderá:
- Coordinar la convocatoria.
 - Publicar Bases de postulación.
 - Recepcionar la documentación para ponerla a disposición del jurado.
 - Levantar acta de la reunión del jurado.
 - Desarrollar la entrega del premio en el marco de una ceremonia oficial.
 - Gestionar el respectivo decreto que nombra a la persona o agrupación ganadora del concurso.

ARTICULO 6.- DE LOS GALARDONES:

“Premio Municipal de la Cultura y las Artes Loncoche Año 2026”

- 1.- Un Diploma de Honor
- 2.- Un premio en dinero de \$1.500.000.-

ARTICULO 7º DE LAS CONSULTAS

Para cualquier consulta, comunicarse con el departamento de cultura al correo, Cultura@muniloncoche.cl fonos 452406565 (oficina partes) 452312729 (oficina de cultura), 984487887



José Bernabé Vergara Cabello

Director Dideco

14-07-2026 10:45

Ilustre Municipalidad de Loncoche

